



AUTORIZA DEVOLUCION DE DINERO

DECRETO ALCALDICIO N° 37831

QUILLÓN, 15 SEP 2020

VISTOS:

1. Solicitud de fecha 26.08.2020, en la que solicita devolución de dinero emitida por doña Lucila Oróstica Villagrán, con el Vº Bº del alcalde subrogante
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
3. La Resolución Exenta N°365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus COVID-19.
4. Decreto Supremo N°4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, Que Decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus COVID-19
5. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
6. Decreto Supremo N°400 de 12.09.2020, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
7. Decreto Alcaldicio N°1.339 de fecha 17/03/2020. que declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de coronavirus COVID – 19 y sus posteriores prorrogas.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna
10. Decreto Alcaldicio N°2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2020;
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANCA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002;



CONSIDERANDO:

1. Qué; la Sra. Lucila Oróstica Villagrán, Cédula de Identidad N [REDACTED] pagó permiso para vender pólizas de seguro automotriz, según ingreso N°812.140 y N°812.141 por un valor de \$14.917.- (catorce mil novecientos diecisiete pesos) y \$2.501.- (dos mil quinientos un peso), respectivamente.
2. Qué; por motivos de la pandemia Decreto Alcaldicio N°1.339 de fecha 17/03/2020. que declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de coronavirus COVID – 19 y sus posteriores prorrogas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la devolución de dinero por concepto de permiso por ejercer actividad comercial y por ocupación de bien nacional de uso público por un total de \$17.418.- (diecisiete mil cuatrocientos dieciocho pesos).
2. **TRANSFIERASE** el monto indicado en el punto 1 del presente decreto alcaldicio, a nombre de la Sra. Lucila Oróstica Villagrán, Cédula de Identidad N [REDACTED], cuenta [REDACTED] de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Oróstica Villagrán.
3. **REMITASE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillón, para que efectúe el reintegro correspondiente al contribuyente indicado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GVN/LSS/lss.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- RENTAS Y PATENTES
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU